



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.

Visto el Expediente N°008/92 y la Resolución N°268/92, de la Unidad Académica San Rafael, por la cual se tramita y adjudica la Licitación Pública N°01/92, de la mencionada Unidad y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el Ejercicio en curso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Refrendar la Resolución N° 1085/92, del Sr. Rector, por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 01/92 con el fin de adquirir un inmueble con edificio, para el funcionamiento de la Unidad Académica San Rafael, que se

//..



RESOLUCION 45/93
p/a *Cuytas*

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

...//

comprometerá hasta la suma de \$ 200.000.- (SON DOSCIENTOS MIL PESOS).

ARTICULO 29 .- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 30 .- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 45/93



J.C. Recalcatti
INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Cirio Al Murad
Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO